

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022

1. Para efectos del presente documento se entenderá por:
 - a) **CI**: Candidaturas Independientes.
 - b) **CAE**: Persona Capacitadora Asistente Electoral.
 - c) **CD**: Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.
 - d) **DEOE**: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
 - e) **FMDC**: Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.
 - f) **FMEC**: Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
 - g) **Instituto**: Instituto Nacional Electoral.
 - h) **Junta**: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
 - i) **Junta(s) Distritales**: Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional.
 - j) **Junta(s) Local(es)**: Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.
 - k) **LGIFE**: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - l) **LNED**: Lista Nominal de Electores Definitiva.
 - m) **LNERE**: Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
 - n) **MDC**: Mesa directiva de casilla en la que se llevará a cabo la consulta sobre la Revocación de Mandato.
 - o) **MEC**: Mesa en la que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero a través la vía postal o electrónica por internet correspondientes a los Procesos Electorales Locales 2021-2022.
 - p) **Modelo de Operación**: Modelo para la operación del sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral 2021-2022.
 - q) **OPL**: Organismos Público Locales.
 - r) **PEL**: Procesos Electorales Locales.
 - s) **PP**: Partidos Políticos Nacionales y Locales.
 - t) **PPL** Partidos Políticos Nacionales.
 - u) **PPN**: Partidos Políticos Locales.
 - v) **RE**: Reglamento de Elecciones.
 - w) **SE**: Persona Supervisora Electoral.
 - x) **Sistema Territorial**: Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes.

- y) **Sistema, Sistema VMRE:** Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para VMRE.
- z) **VMRE:** Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
- aa) **UTSI:** Unidad Técnica de Servicios de Informática.

2. Disposiciones generales

El presente documento, tiene como propósito, establecer el procedimiento y señalar las actividades que deberán llevar a cabo el Instituto, así como los PP y CI para el registro de sus representantes para el escrutinio y cómputo del VMRE emitido a través de la modalidad postal y electrónica por internet que se llevará a cabo el 5 de junio de 2022 en los Locales Únicos de las entidades correspondientes.

Para la realización del escrutinio y cómputo de la votación que se emita desde el exterior para elegir los cargos de gubernatura en los estados de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, se instalará una o más MEC postales en cada una de estas entidades, además de una MEC electrónica que operará desde Aguascalientes.

3. Generación y distribución de cuentas de acceso

A más tardar una semana antes de que comience el periodo de registro, la DEOE gestionará ante la UTSI la generación de las cuentas y claves de acceso para los PPN, PPL y CI del ámbito local, mismas, que en el caso de los PPN se entregarán a su representación ante el Consejo General, a más tardar el 26 de abril de 2022.

Las cuentas de acceso de los PPL y CI serán entregadas por la DEOE a la UTVOPL a más tardar el 26 de abril de 2022, para que esta, a más tardar 24 horas después de haberlas recibido, las haga llegar a los OPL; estos, inmediatamente realizarán la entrega a las representaciones de los PPL y/o CI. Los OPL recabarán el acuse con firma autógrafa y lo remitirá de manera inmediata a la DEOE por la misma vía de entrega.

4. Captura de responsables del registro

Recibidas las cuentas de acceso, los PP y CI, a partir del 26 de abril, podrán dar de alta en el Sistema VMRE a la persona responsable del registro de solicitudes y sustituciones de representantes. Esta persona será distinta a la que se haya dado de alta para el registro de solicitudes en el Sistema Territorial y accederá al Sistema VMRE para registrar a sus representantes, con la misma cuenta de acceso que haya recibido el PP o CI; el sistema no generará cuentas de acceso adicionales para los responsables del registro.

Tanto la firma como el nombre de la persona que se capture como responsable del registro en el Sistema VMRE, aparecerá en las solicitudes de representantes generales y ante MEC, como la que realiza el nombramiento, por lo que los PP y CI, deberán prestar especial atención en la designación de esta figura.

5. Registro de solicitudes y modalidades para la captura

Los PP y CI realizarán la captura de la información de las solicitudes de representaciones, en la modalidad de carga al Sistema VMRE por lotes. Los archivos que se podrán cargar al Sistema, se pueden generar a través de las plantillas de Excel, esta opción les permitirá ingresar al Sistema desde una hasta varias solicitudes en una sola operación. Las plantillas de Excel estarán disponibles en el Centro de Ayuda, y dentro del Sistema en los módulos de “Registro (txt)” y “Sustitución (txt)”; que también podrá proporcionar la JLE.

Se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema permitirá cargar cada archivo sólo una vez.
- Durante el periodo de captura de solicitudes y hasta el cierre de sustituciones, los cruces se realizarán continuamente.
- Durante el periodo de registro de solicitudes, y hasta el periodo de sustituciones se pueden capturar representantes.

6. Número de representantes de PP y CI a acreditar para el VMRE para los PEL 2021-2022

Los PP y CI del ámbito local podrán solicitar a través del Sistema VMRE, el registro de una persona representante propietaria y una persona representante suplente ante cada MEC, así como una persona representante general, y una persona representante para el cómputo de entidad federativa.

Con la finalidad de conocer cuál es el número de MEC que se instalarán en cada entidad, y saber a qué modalidad de votación le corresponde cada una; así como para saber el ID con el que aparecen en el Sistema VMRE, a continuación, en la tabla 1, se muestra la información correspondiente.

TABLA 1 NÚMERO DE MEC A INSTALARSE POR ENTIDAD Y MODALIDAD DE VOTO					
Proceso	Subproceso	Modalidad de Voto	Entidades	Número de MEC	ID. MEC
Procesos Electorales Locales 2021-2022	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	Voto Electrónico	AGS	1	1
		Voto Postal	DGO	2	2, 3
			OAX	3	4, 5, 6
			TAM	1	7
			AGS	1	8

7. Plazos de registro de solicitudes

Del 26 de abril y hasta el 23 de mayo de 2022, los responsables de registro, con las cuentas que se les haya generado a los PPN, PPL y CI para el acceso al Sistema VMRE, podrán realizar la captura de solicitudes de acreditación de representantes; periodo que permitirá la carga de solicitudes por lote.

8. Cruces de información

Dentro de las 48 horas siguientes a la captura de la solicitud de acreditación, las personas responsables del registro podrán verificar en el módulo de consulta si las solicitudes cuentan o no con posibles causales de rechazo.

En todo momento se podrán realizar sustituciones de las solicitudes, siempre y cuando lo hagan a más tardar el 26 de mayo de 2022, conforme al punto 11 del presente documento.

Los cruces de información se realizarán considerando lo siguiente:

- Los cruces de información se realizarán a partir del 26 de abril de 2022.

Las áreas del Instituto que participan, así como las representaciones partidistas deberán aplicar los mecanismos de control, seguridad y rastreabilidad necesarios para resguardar la confidencialidad de la información entregada y contenida en dichos instrumentos, a fin de evitar algún uso distinto al expresamente previsto en la normatividad, así como impedir su alteración, pérdida, transmisión y uso no autorizado.

- El 26 de abril de 2022, el Sistema VMRE iniciará las validaciones contra la LNEC, para determinar si permite continuar con el procedimiento de registro de solicitudes.
- A partir de ese momento, el Sistema VMRE continuará con los cruces de los datos de los representantes contenidos en las solicitudes de acreditación que se encuentran en la LNEC, contra las siguientes bases de datos:
 - Listado de FMDC y FMEC propietarios y suplentes
 - Listas de reserva de FMDC y FMEC
 - Sustituciones de FMDC y FMEC
 - SE y CAE
 - Listas de reserva de SE y CAE
 - Observadores Electorales
 - Candidaturas aprobadas
 - Representantes de otros PP y CI

En el caso específico de los cruces que se realicen contra las listas de reserva de SE y CAE y que resulten con observación, esto no deberá entenderse como una causal de rechazo, sino solamente como una alerta de su posible cambio de estatus a SE o CAE, por lo que la DEOE deberá acreditar las solicitudes que se encuentren en este supuesto.

Por otra parte, para garantizar la integración de las MEC, ningún ciudadano o ciudadana que haya sido designada como FMEC podrá ser acreditada como representante de PP o CI, ya sea que haya aceptado el nombramiento, se hubiere sustituido, o bien, se encuentre en lista de reserva; razón por la cual, el Instituto negará la acreditación de dichos ciudadanos y ciudadanas como representantes.

En cuanto a las y los ciudadanos que hayan sido registrados previamente por otro PP o CI, a no ser que exista manifestación por escrito del ciudadano de su intención de ser representante de determinado PP o CI y ésta se presente dentro de los plazos de registro de solicitudes o sustituciones; prevalecerá, en lo conducente, lo que señala el artículo 261, numeral 1, inciso i) del RE, garantizando la protección de sus derechos en todo momento.

9. Resultados

A partir del 26 de abril y hasta el 27 de mayo de 2022, los PP y CI serán responsables de verificar constantemente en el Sistema VMRE el estatus de las solicitudes de representantes registradas (con causal de rechazo y sin causal de rechazo).

De existir cambios en los sistemas de Observadores Electorales, CAE y SE, FMDC y FMEC, Registro de Candidatos, y en el mismo Sistema VMRE, se realizarán nuevamente los cruces con las representaciones con causal de rechazo y sin causal de rechazo, para que, en su caso, los PP y CI realicen las sustituciones dentro del plazo establecido.

En el supuesto de que algún PP o CI pretenda registrar como representante general o ante MEC, a persona ciudadana que haya sido acreditada como observadora electoral o contratada como SE o CAE, la DEOE, solicitará al secretario del CD correspondiente, requiera a dicha persona que exprese por cuál opción se pronuncia. Si la persona interesada manifiesta su decisión de participar como observador electoral, SE o CAE, el secretario lo informará a la DEOE para que ésta lo notifique al PP o CI para que realice la sustitución correspondiente, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo establecido para sustituciones. Si la persona ciudadana manifiesta su decisión de actuar como representante, se dejará sin efectos su acreditación como observador electoral, SE o CAE, según sea el caso. Si no se recibiera respuesta alguna, o no fuera posible contactar a la persona ciudadana, el Instituto mantendrá vigente la acreditación que hubiera otorgado a ésta. En caso de que la persona ciudadana se encuentre en lista de reserva de SE o CAE, en atención a lo que se señala en el punto 8 de este procedimiento, se procederá a realizar la acreditación como representante.

Los resultados de los cruces de información serán de carácter definitivo al concluir la etapa de acreditaciones, es decir, a partir del 28 de mayo de 2022.

10. Sustituciones

El Sistema VMRE permitirá realizar la sustitución de representantes por lote desde el primer día de registro y hasta el 26 de mayo de 2022.

11. Acreditación de representantes, generación e impresión de listados de representantes ante MEC y generales.

A partir de las 08:00 horas del 27 de mayo de 2022, toda vez que ha concluido el periodo de sustituciones, la DEOE ingresará al Sistema VMRE para:

- a) Acreditar a las y los representantes y generar los nombramientos definitivos con la firma digitalizada y su correspondiente sello digital.
- b) Generar los listados de representantes generales y ante MEC que acompañarán las cajas contenedoras de sobres voto.

Una vez concluido el proceso de acreditación, la DEOE deberá garantizar que se proceda a generar desde el Sistema VMRE los listados de representantes ante MEC y generales, los cuales enviará por correo electrónico a las JLE a más tardar el 29 de mayo de 2022.

Durante la Jornada Electoral, para facilitar el registro de la asistencia de las representaciones por parte de las y los secretarios de las MEC, el órgano encargado de integrar la documentación electoral para entregarla a las presidencias de MEC, deberá agrupar con la LNERE correspondiente, la relación de las representaciones de PP y CI acreditadas ante las MEC respectivas. Al concluir el escrutinio y cómputo de la MEC, las relaciones de representantes se introducirán en la bolsa para la LNERE.

12. Nombramientos definitivos

A partir del 28 de mayo de 2022, las personas responsables del registro de las representaciones de los PP y CI podrán consultar y, en su caso, descargar e imprimir los nombramientos definitivos con la firma digitalizada y su correspondiente sello digital; del mismo modo, la información estará disponible en el Sistema VMRE para consulta de los consejos, juntas ejecutivas y oficinas centrales.

13. Presencia de Representantes en las MEC

Toda vez que las listas de representantes de los PP y CI estarán integradas en los paquetes electorales, no será necesario que la ciudadanía que ostenta la representación lleve impreso su nombramiento. No obstante, las y los representantes deberán llevar su credencial para votar, a efecto de identificarse ante la Presidencia de la MEC.

14. Casos no previstos

En los casos no previstos en este procedimiento, se aplicará de manera supletoria lo que señale la LGIPE y el RE, en cuyo caso resolverá el órgano que resulte competente de acuerdo con cada caso.

Calendario de actividades

Para mayor claridad, enseguida se presentan las fechas de las actividades vinculadas al presente procedimiento.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
Actividad	Fecha/Periodo
Generación y distribución de cuentas de acceso	26 de abril de 2022
Captura de responsables del registro de solicitudes de los PP y CI	26 de abril
Inicio de registro de solicitudes y sustitución de representantes (carga por lote)	26 de abril
Inicio de cruces de información	26 de abril
Límite para carga de solicitudes y sustituciones por lote	23 de mayo
Límite para sustituciones por lote	26 de mayo
Verificación del estado de las solicitudes derivado de los cruces de información	26 de abril al 27 de mayo
Fecha para acreditar y asentar firma y sellos digitales en los nombramientos	27 de mayo
Resultados definitivos de cruces de información	28 de mayo de 2022
Fecha a partir de la cual, la DEOE podrá realizar consultas, descarga e impresión de nombramientos con firma digitalizada y sellos digitales.	28 de mayo
Fecha límite para generar y enviar por correo electrónico a las JLE los listados de representantes ante MEC y generales.	29 de mayo